

M.2	Por Modificación /Ejecución de Fianzas	ACTUALIZADO: 02-11-2011		
		MN	ME	Porcentaje
	<p>Por Modificación de Cartas Fianzas (Ver nota 1)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Comisión por modificación/ Prórroga/ Aumento/ Reducción (Ver Nota 1) - Comisión por Portes MN./ME. (Ver Tarifario de Aplicación General) 	S/ 90.00	\$30.00	
	<p>Fianzas Requeridas (Ver nota 2)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Comisión por requerimiento: 1.5 veces la comisión cobrada por la emisión de la carta fianza <p>Mínimo</p>	150.00	\$52.50	
	<p>Comisión por Ejecución de Fianzas (Ver nota 3)</p> <ul style="list-style-type: none"> - Con fondos del cliente <p>Mínimo</p> <p>Más: Comisión por Portes MN./ME. (Ver Tarifario de Aplicación General)</p>	S/ 90.00	\$30.00	0.50%
	<ul style="list-style-type: none"> - Con fondos del Banco <p>Mínimo</p> <p>Más: Comisión por Portes MN./ME. (Ver Tarifario de Aplicación General)</p>	S/ 90.00	\$30.00	1.50%
	<ul style="list-style-type: none"> - Comisión por Ejecución solicitada por Bancos Corresponsales <p>Mínimo</p> <p>Máximo</p> <p>Más: Comisión por Portes MN./ ME. (Ver Tarifario de Aplicación General)</p>		\$90.00 \$2500.00	0.50%

Nota 1.- Estas comisiones se cobrarán independientemente del cobro automático por emisión, requerimiento y/o ejecución.

Nota 2.- Fianzas requeridas: por el sólo requerimiento de la fianza se aplicará una comisión correspondiente al importe de la comisión de emisión, más un recargo del 50% sobre el importe de dicha comisión. Se cobrará por numerales adelantados en base a la periodicidad pactada con el cliente, independientemente de la fecha de devolución o del desistimiento de requerimiento de la carta fianza.

Nota 3.- Cuando la cuenta asociada a la fianza se encuentre bloqueada o inactiva al momento de efectuar el cobro, se le aplicará los intereses compensatorios correspondientes a sobregiro no formalizado en cuenta corriente (ver tarifario Tasas Activas).